

Ley Nº 16.740

ORGANIZACION LATINOAMERICANA DE DESARROLLO PESQUERO (OLDEPESCA)

CONVENIO CONSTITUTIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA), adoptado en México el 29 de octubre de 1982 y las enmiendas Nº 1 y Nº 2 de 2 de noviembre de 1984.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de marzo de 1996.

JORGE MACHIÑENA, Presidente. Martín García Nin, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 16 de abril de 1996.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ALVARO RAMOS. CARLOS GASPARRI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.